

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**EDICTO****APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias 19/2020, 20/2020, 24/2020 y 28/2020, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Huelva, a 28 de mayo de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

EDICTO**APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 31/2020, 32/2020 y 33/2020 y los expedientes de modificación del anexo de inversiones nº 2/2020 y 3/2020, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 29 de mayo de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

EDICTO**APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias 34/2020, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de su carácter inmediatamente ejecutivo en los términos del artículo 177.6. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Huelva, a 29 de mayo de 2020.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.